



"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 013-2024-MPU-CM.

Contamana, 05 de diciembre de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI.

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA PROVINCIA DE UCAYALI.

VISTO:

El Acuerdo de Concejo N° 050-224-MPU-CM-SOC de fecha 05 de diciembre de 2024, mediante el cual, se aprobó el Dictamen N° 001-2024-MPU-CM-CDIS de fecha 11 de noviembre de 2024, que declara procedente, que el Concejo Municipal Apruebe vía Acuerdo de Concejo la Ordenanza Municipal que aprueba la implementación de la intervención saberes productivos en el distrito de Contamana de la Provincia de Ucayali, emitido por la Comisión de Desarrollo e Inclusión Social, adoptada en Sesión Ordinaria de Concejo N° 023-2024 de fecha 05 de diciembre del 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, los Gobiernos Locales Gozan de Autonomía Política, económico y administrativa en los asuntos de su competencia, así mismo el numeral 8) del artículo 9° de dicha Ley establece que son atribuciones del concejo Municipal aprobar, modificar o derogar ordenanzas;

Que, el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley 27972- Ley Orgánica de Municipalidades establece que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y Armónico de su circunscripción y la equidad en sus respectivas circunscripciones, que; el artículo 7° de la Carta Magna antes invocada, señala que todos tienen derecho a la protección de la salud del medio familiar y de la comunidad; así como el deber de contribuir a su promoción y defensa;

Que, la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades en el Artículo 84°, numeral 2,4, prescribe que dentro de las funciones específicas exclusivas de las Municipalidades distritales se encuentra, organizar, administrar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de

Dirección: Jr. Amazonas 307-Contamana, Provincia de Ucayali-Región Loreto

mpu-contamana@muniucayali.gob.pe

"...trabajamos juntos por el desarrollo de la provincia..."

Página 1 de 7



"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 013-2024-MPU-CM.

Contamana, 05 de diciembre de 2024.

niños, adolescentes, mujeres, adultos, mayores, personas con discapacidad y otros, grupos de la población en situación de discriminación;

Saberes productivos es una intervención del Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65 cuya finalidad es promover la protección social a las personas adultos mayores, en especial quienes se encuentran en vulnerabilidad social;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000041-2023-Pension65-DE, de la implementación de la intervención saberes productivos del programa nacional de asistencia solidaria pensión 65, propone Establecer las acciones necesarias para la implementación y el desarrollo de cuatro procedimientos de la Intervención Saberes Productivos en el Gobierno Local; identificación, recuperación y registro de prácticas y conocimientos tradicionales; apropiación de la comunidad de los saberes recuperados y valoración del rol de las personas adultas mayores como agentes de desarrollo local; y promoción e implementación de emprendimientos productivos. Esto con la finalidad de garantizar una adecuada asistencia técnica a los Gobiernos Locales para la revaloración social de las personas adultas mayores usuarias del Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65, en adelante Pensión 65;

Que, la Ley N°28803, Ley de personas adultas Mayores, establece que el estado promueve programas de intercambio generacional que permitan a los niños, jóvenes y adultos, adquirir conocimientos, habilidades y conciencia para hacer frente a las necesidades que devienen de la senectud;

Que, mediante el inciso 2.4 del artículo 84° de la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, las municipalidades en materia de programas sociales, de defensa y promoción de derechos, ejercen las siguientes: "2.4 Organizar, administrar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación:

Que, el artículo único de la Ley N°30490- Ley de personas adultas mayores, son principios generales para aplicación de la presente Ley los siguientes: a) promoción y protección de los derechos de las personas adultas mayores. Toda acción pública o privada esta avocada a promover y proteger la dignidad, la independencia, protagonismo, autonomía y autorrealización de la persona adulta mayor, así como su valorización, papel en la sociedad y contribución al desarrollo b) seguridad física,

Dirección: Jr. Amazonas 307-Contamana, Provincia de Ucayali-Región Loreto

mpu-contamana@muniucayali.gob.pe

"...trabajamos juntos por el desarrollo de la provincia..."

Página 2 de 7



"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 013-2024-MPU-CM.

Contamana, 05 de diciembre de 2024.

económica y social. Toda medida dirigida a la persona adulta mayor debe considerar el cuidado de su integridad y su seguridad económica y social. **C)** protección familiar y comunitaria. El estado promueve el fortalecimiento de la protección de la persona adulta mayor por parte de la familia y la comunidad. **d)** atención de la salud centrada en la persona adulta mayor. Todas las acciones dirigidas a la persona adulta mayor tienen una perspectiva, biopsicosocial, promoviendo las decisiones compartidas entre los profesionales de la salud y la persona adulta mayor; integrando en la atención los aspectos biológicos, emocionales y contextuales junto a las expectativas de los pacientes y valorando además la interacción humana en el proceso clínico;

Que en la misma norma legal del numeral 5.2 del artículo 5° establece que: " el estado dispone las medidas necesarias para garantizar el ejercicio de los derechos de la persona adulta mayor en situaciones de riesgo, incluidas las situaciones de emergencia humanitaria y desastres, para lo cual adopta las acciones necesarias para la atención específica de sus necesidades, de manera prioritaria, en la preparación, prevención, reconstrucción y recuperación de situaciones de emergencia o desastres naturales;

Que, el artículo 10° de la mencionada Ley señala que, "(...) los centros integrales de atención al adulto mayor (CIAM) son espacios creados por los gobiernos locales, en el marco de sus competencias, para la participación e integración social, económica y cultural de la persona adulta mayor, a través de la prestación de servicios, en coordinación o articulación con instituciones públicas o privadas; programas y proyectos que se brindan en su jurisdicción a favor de la promoción y protección de sus derechos.

El Ministerio de la Mujer y Población Vulnerables promueve la creación de centros integrales de atención al adulto mayor (CIAM) por los gobiernos locales;

Que el inciso 11.1 y 11.2 del artículo 11° de la citada Ley, señala las funciones que cumplen los centros integrales de atención al adulto mayor (CIAM) son:

- a) *Promover estilos de vida saludables y practica del autocuidado*
- b) *Coordinar actividades de prevención de enfermedades con las instancias pertinentes.*
- c) *Coordinar el desarrollo de actividades educación con las instancias pertinentes, con especial énfasis en la labor de alfabetización.*
- d) *Prestar servicios de orientación socio legal para personas adultas mayores*

Dirección: Jr. Amazonas 307-Contamana, Provincia de Ucayali-Región Loreto

mpu-contamana@muniucayali.gob.pe

"...trabajamos juntos por el desarrollo de la provincia..."

Página 3 de 7



"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 013-2024-MPU-CM.

Contamana, 05 de diciembre de 2024.

- e) Promover y desarrollar actividades de generación de ingresos y emprendimientos
- f) Desarrollar actividades de carácter recreativo, cultural, deportivo, intergeneracional y de cualquiera otra índole.
- g) Promover la asociatividad de las personas adultas mayores y la participación ciudadana informada.
- h) Promover la participación de las personas adultas mayores en los espacios de toma de decisión
- i) Promover los saberes y conocimientos de las personas adultas mayores
- j) Otros que señale el reglamento de la presente Ley.

Que, en el artículo 12° de la citada Ley, señala que; "para la promoción e implementación de políticas, funciones y servicios relativos a la persona adulta mayor, los gobiernos, en el marco de sus competencias, pueden suscribir, convenios, alianzas estratégicas, entre otros documentos, con organizaciones e institucionales de naturaleza pública y privada";

Que, el artículo 39° de la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que, "los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos", concordante con el artículo 40° de la misma Ley que establece: "las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa";

Que, el numeral 8) y 9) del artículo 9° de la Ley citada en el punto anterior, en relación a las atribuciones del Concejo Municipal, establece que: "corresponde al concejo municipal: (...) 8. Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos, 9. Crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a ley. Concordante con el numeral 5) del artículo 20° de la misma ley, que señala: "son atribuciones del alcalde: (...) promulgar las ordenanzas y disponer su publicación";

Que, la intervención en Saberes Productivos del programa nacional de asistencia solidaria pensión 65 propone un trabajo conjunto y de articulación con los gobiernos locales para la etapa de implementación fortaleciendo así las capacidades de las autoridades y brindando la asistencia técnica permanente a cargo de los responsables del plan de trabajo;

Dirección: Jr. Amazonas 307-Contamana, Provincia de Ucayali-Región Loreto

mpu-contamana@muniucayali.gob.pe

"...trabajamos juntos por el desarrollo de la provincia..."

Página 4 de 7



"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 013-2024-MPU-CM.

Contamana, 05 de diciembre de 2024.

Que, mediante Informe Técnico N°001-2024-MPU-ALC-GM-GEDES, de fecha 03 de julio del 2024, presenta el sustento para la aprobación de la Ordenanza Municipal para la implementación de saberes productivos;

Que de conformidad con lo dispuesto en los incisos 8° y 9° del artículo 9° y 40° de la Ley orgánica e Municipalidades Ley N°27972 por **MAYORÍA** de sus miembros y con dispensa de la lectura y aprobación de acta, el pleno de Concejo Municipal ha aprobado la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA INTERVENCIÓN DE SABERES PRODUCTIVOS EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI.

ARTÍCULO PRIMERO. - OBJETO DE LA NORMA, Implementar la Intervención de Saberes Productivos en la Municipalidad Provincial de Ucayali, con el objetivo de rescatar y poner en valor el conocimiento de los adultos mayores, para asegurar tanto la trasmisión de la herencia cultural como su apropiación productiva por parte de la comunidad.

ARTÍCULO SEGUNDO. – FINALIDADES, Las que se encuentran establecidas en el Artículo único, del Título Preliminar de la Ley 30490, Ley de la Persona Adulta Mayor; en el Artículo IV y Artículo VI del Título Preliminar de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

ARTÍCULO TERCERO. – COMPROMISOS, Para la implementación de Saberes Productivos, la Municipalidad Provincial de Ucayali y el Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65 asumen los siguientes compromisos:

3.1 La Municipalidad Provincial de Ucayali se compromete a:

- Encargar la ejecución de Saberes Productivos a la Gerencia de Desarrollo Económico y Social.
- Designar equipo a cargo de la ejecución de Saberes Productivos, integrado por personal de la Municipalidad.
- Asignar espacio físico para el desarrollo de actividades con adultos mayores en el marco de Saberes Productivos.
- Asignar presupuesto para actividades de Saberes Productivos.
- Crear o fortalecer espacios de participación para adultos mayores en la localidad donde se realicen las actividades de Saberes Productivos.

Dirección: Jr. Amazonas 307 – Contamana, Provincia de Ucayali – Región Loreto

mpu-contamana@muniucayali.gob.pe

"...trabajamos juntos por el desarrollo de la provincia..."

Página 5 de 7



"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 013-2024-MPU-CM.

Contamana, 05 de diciembre de 2024.

- Generar espacios de promoción de emprendimientos productivos y de comercialización de productos o servicios desarrollados por personas adultas mayores.
- Articular con actores locales estratégicos para la ejecución de Saberes Productivos.

3.2 El Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65 asumirá los siguientes compromisos:

- Fomentar la inclusión social de las personas adultas mayores en las dinámicas comunitarias de nuestro distrito.
- Promover la recuperación y sistematización de saberes locales identificados.
- Promover la apropiación colectiva de los saberes locales conservados y transmitido por las personas adultas mayores.
- Promover el desarrollo de proyectos productivos de las personas adultas mayores.
- Prevención del problema físicos y neutralización de las consecuencias del envejecimiento.
- Transmitir sus saberes y experiencias, contribuyendo a su propia formación personal, estímulo de procesos psicológicos y aporte a nuevas generaciones.

ARTÍCULO CUARTO. - UNIDAD RESPONSABLE, Sera responsable de conducir, orientar, supervisar, y monitorear la intervención Saberes Productivos, la Gerencia de Desarrollo Económico y Social como órgano de línea dentro de la estructura orgánica funcional de la Municipalidad Provincial de Ucayali, y de acuerdo a su finalidad y funciones establecidas en al momento de su creación, la cual deberá contar con un equipo mínimo interdisciplinario a quienes el Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65 capacitará en la atención al adulto mayor.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR, Gerencia de Desarrollo Económico y Social la realización de las acciones administrativas para el cumplimiento de la presente ordenanza.

ARTÍCULO SEXTO. - FACULTAR, al alcalde para que, mediante Decreto de Alcaldía, dicte las disposiciones complementarias necesarias para la adecuada aplicación de la presente ordenanza.

Dirección: Jr. Amazonas 307-Contamana, Provincia de Ucayali-Región Loreto

mpu-contamana@muniucayali.gob.pe

"...trabajamos juntos por el desarrollo de la provincia..."

Página 6 de 7



"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 013-2024-MPU-CM.

Contamana, 05 de diciembre de 2024.

ARTÍCULO SEPTIMO. - ESTABLECER, que la presente ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en concordancia al artículo 44° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

ARTÍCULO OCTAVO. -ENCARGAR, a la oficina de informática, la publicación del integro de la presente ordenanza, en la página web de la institución Municipal.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Provincial de Ucayali
Contamana - Loreto
Abog. Rodolfo Pedro Lora Tello
ALCALDE PROVINCIAL



Municipalidad Provincial de Ucayali
Contamana - Loreto
Abg. Lucita Milí Saldaña Icomena, Mag
Jefa de la Oficina de Secretaría General y Archivo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI - CONTAMANA
Creada por Ley N° 03995 del 13 De octubre de 1900



PLAN DE TRABAJO EN SABERES PRODUCTIVOS

CENTRO INTEGRAL DE ATENCION AL ADULTO MAYOR (CIAM)-CONTAMANA

Dirección: Jr. Amazonas N° 307 – CONTAMANA, Provincia de Ucayali – Región Loreto

“...trabajamos por el desarrollo de la provincia...”



INDICE.

➤ IDENTIFICACION.....	1
➤ INTRODUCCION.....	2
➤ MARCO NORMATIVO.....	3
➤ ALCANCE.....	4
➤ DIAGNOSTICO.....	5
➤ OBJETIVO.....	6
➤ META.....	7
➤ ALIANZA ESTRATEGICA.....	8
➤ LOCALIZACION FISICA.....	9
➤ METODOLOGIA.....	10
➤ DIFUSION	11
➤ RECURSOS.....	12
➤ PRESUPUESTO Y FINANZIAMIENTO.....	13
➤ IDENTIFICACION DE ACTORES.....	14
➤ RECURSOS PRESUPUESTO Y FINANCIAMIENTO.....	15
➤ EVALUACION.....	16
➤ MEDIO DE VERIFICACION.....	17





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI - CONTAMANA

Creada por Ley N° 03995 del 13 De octubre de 1900



IDENTIFICACION.

REGION	LORETO
PROVINCIA	UCAYALI
DISTRITO	CONTAMANA
RESPONSABLE DEL CIAM	MARCOS MESIAS GALVES
SUB GERENTE	MARCOS MESIAS GALVEZ
GERENTE	ERICK JHON SORIA SABOYA
PERIODO	DE JULIO A DICIEMBRE 2024

INTRODUCCION.

El presente plan anual de trabajo tiene como objetivo de establecer las acciones necesarias para la implementación y el desarrollo de cuatro procesos de la intervención Saberes Productivos; la institucionalización de la intervención Saberes Productivos; identificación, recuperación y registro de practica y conocimiento tradicional; apropiación comunitaria para difundir los saberes recuperados y promoción e implementación de emprendimientos productivos.

Así mismo, el presente documento tiene la finalidad de atender y brindar protección social a las personas adultas mayores, por las siguientes razones:

Una mayor demanda por servicio de salud que no es atendida de manera adecuada, las enfermedades y problemas de salud que dan más frecuente mente y esto coincide con la reducción de sus ingresos por jubilación, la situación se agrava principalmente para los/las más pobres.

Hábitos alimenticios poco saludables y problemas nutricionales, un bajo nivel educativo y existencia de actitudes y prácticas que no favorecen el desarrollo personal y social de las PAM esto señala que las personas que ahora tiene 60 y más años de edad pertenece a una generación donde el alfabetismo y la baja escolaridad fueron características permanentes durante varias décadas, ingresos y pensiones reducidos, así como una baja cobertura del sistema provisional y seguridad social.

Bajos niveles de participación ciudadana y limitaciones para la integración social de las PAM, violencia y maltrato hacia las personas adultas mayores.

Saberes productivos es una intervención del programa nacional de asistencia solidaria pensión 65 implementada a partir del año 2013 en articulación con los gobiernos locales. Con esta estrategia de acción. El programa busca trascender de la sola entrega de una subvención económica a desarrollar una política pública local, impulsado la recuperación de los saberes o conocimientos ancestrales de las personas adultos mayores, teniendo en cuenta sus tradiciones, practicas costumbres, con el objetivo de que sean revaloradas por su familia y comunidad.

MARCO NORMATIVO.

- Un país que busca contar con mayores niveles de inclusión y con más oportunidades para todos debe brindar protección social, promover la integración y garantizar el ejercicio pleno de los derechos de poblaciones que viven en alguna situación de vulnerabilidad, asegurándoles una base mínima de bienestar para permitirles insertarse en la sociedad como actores relevantes, aportando al desarrollo de un país que necesita de su experiencia y conocimiento.
- La atención a la población adulta mayor cobra relevancia por las condiciones de vulnerabilidad en la que se encuentra esta población en nuestro país, especialmente en zona rurales con altos índices de pobreza extrema. En el año 2016 se promulga Ley N° 30490, Ley de la Persona Adulta Mayor, que define, como persona Adulta Mayor, que define, como persona Adulta Mayor a todas aquellas que tengan 60 o más años de edad. Y de conformidad con el artículo 10° de la precitada Ley, el Ministerio de la Mujer y Población Vulnerable (MIMP) promueve a través de la dirección de Personas Adultos Mayores la Creación de los Centros Integrales de Atención de Adulto Mayor (CIAM), en las Municipalidades Provinciales y Distritales.
- La Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades en el Artículo 84°, numeral 2,4, prescribe que dentro de las funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales se encuentra organizar, administrar y ejecutar los programas locales de asistencia protección y apoyo a la población en riesgo,

Dirección: Jr. Amazonas N° 307 – CONTAMANA, Provincia de Ucayali – Región Loreto

“...trabajamos por el desarrollo de la provincia...”

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI - CONTAMANA

Creada por Ley N° 03995 del 13 De octubre de 1900



de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación discriminación.

- Según el Artículo 2° Ley de la Persona Adulta Mayor establece que el estado, en sus tres niveles de gobierno, promueve intervenciones intergeneracionales que permitan a las niñas, niños, jóvenes, personas adultas y personas adultas mayores compartir conocimientos, habilidades y experiencias de manera que se genere una conciencia de respeto y apoyo mutuo.
- Ordenanza Municipal
- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley N° 30490, Ley de la Persona Adulta Mayor.
- Ley N° 28983, Ley de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres.
- Decreto Supremo N° 008-2022-MIDIS, que aprueba la política Nacional de Desarrollo e Inclusión Social al 2030.
- Decreto Supremo N° 024-2021-MIMP, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30490, Ley de la Persona Adulta Mayor.
- Resolución Ministerial N° 060-2020-MIMP, que aprueba la Guía Práctica para implementación y funcionamiento de los Centros Integrales de atención Adulto Mayor – CIAM.
- Resolución Directoral N° 039-2014-MIDIS/P65-DE que aprueba la implementación de Saberes Productivos.

ALCANCE.

• AMBITO DE APLICACIÓN:

Las acciones e intervenciones contenidas en el presente plan de trabajo son de cumplimiento obligatorio y de naturaleza permanente para la oficina del centro integral de atención al Adulto Mayor-CIAM, para el bienestar social de las personas vulnerables en el marco de la ley 30490- Ley de la Persona Adulta Mayor.

ACTORES INVOLUCRADOS.

- **Gobierno Local:** es una entidad básica de la organización territorial del estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de la correspondiente colectividad. Siendo responsable de la implementación de Saberes Productivos.
- **CIAM:** son espacios creados por los gobiernos locales, en el marco de sus competencias, para la participación e integración social, económica y cultural de la persona adulta mayor, a través de la presentación de servicios en coordinación o articulación con instituciones públicas o privadas, así como de programas y proyectos que se brindan en su jurisdicción a favor de la promoción y protección de sus derechos, según la Ley N° 30490, Ley de la persona adulto mayor.
- **ETM: Equipo Técnico Municipal.** Conformado por 1 o más funcionarios de MPU y autorizados mediante resolución de alcaldía para Operatividad la implementación de la intervención Saberes Productivos.
- **IIIE: INSTITUCIONES EDUCATIVAS.** Con quienes se articulan algunas actividades vinculadas a la intervención de saberes productivos.
- **PAM: Personas Adultas Mayor.** "entiendes por persona adulta mayor a aquellas que tiene de 60 o más años de edad". (Ley 30490)
- **Usuario(s)/a(s) de pensión 65:** Son personas adultas mayores de 65 años a mas, en situación de pobreza o vulnerabilidad, hacia las cuales se dirigen acciones para su acceso a oportunidades que les aseguren redes de protección social y cuidado. Recursos monetarios o en especie, fortalecimiento de capacidades para el mantenimiento de competencia física, cognitivas emocionales, laborales, productivas y sociales, razón por la cual pensión 65 les otorga beneficios que contribuyen con su autonomía, independencia y calidad de vida.
- **Asistente Técnico de Saberes Productivos:** Es personal territorial de pensión 65 que brinda acompañamiento y asistencia técnica a los Equipos Técnicos Municipales de los Gobiernos Locales que implementan la intervención Saberes Productivos.

DIAGNOSTICO.

Durante los años en los que se ha ejecutado la intervención de saberes productivos se ha podido evidenciar el impacto positivo de la actividad y su contribución en el bienestar del adulto mayor usuario del programa. Por ejemplo, según el estudio de "Evaluación Cualitativa de los Efectos de Saberes Productivos en el Bienestar y Revaloración Social del Adulto Mayor". De la dirección general de seguimiento y evaluación del ministerio de

Dirección: Jr. Amazonas N° 307 – CONTAMANA, Provincia de Ucayali – Región Loreto

"...trabajamos por el desarrollo de la provincia..."

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI - CONTAMANA

Creada por Ley N° 03995 del 13 De octubre de 1900

Desarrollo e Inclusión Social, 2017, se evidencia que, saberes productivos mejora el estado emocional y la autoestima, alivia preocupaciones, tristeza estrés, soledad y carencia de la población usuaria de Pensión 65 que participan en esta iniciativa y contribuye al fortalecimiento de sus redes de apoyo social, fomentando así el incremento de la integración de esta población en la esfera social, cultural, política, y hasta económica a nivel local tan relevantes para su bienestar en esta etapa de su vida.

OBJETIVOS.

➤ OBJETIVO GENERAL

- Mejorar la calidad de vida en la población adulta mayor de 60 años a mas, a través de las actividades artísticas, culturales, recreativas, artesanales, ocupacionales y preventivas, que permitan una mayor participación, socialización e integración de la persona adulta mayor, teniendo en cuenta sus condiciones de salud, genero, tradiciones y cultura, promoviendo una imagen positiva de envejecimiento, calidad de vida.

➤ OBJETIVO ESPECIFICO

- Fomentar la inclusión social de las personas adultas mayores en las dinámicas comunitarias de sus distritos.
- Promover la recuperación y sistematización de saberes locales identificados.
- Promover la apropiación colectiva de los saberes locales conservados y transmitido por las personas adultas mayores.
- Promover el desarrollo de proyecto productivos de las personas adultas mayores.
- Prevención del problema físicos y neutralización de las consecuencias del envejecimiento.
- Transmitir sus saberes y experiencias, contribuyendo a su propia formación personal, estímulo de procesos psicológicos y aporte a nuevas generaciones.

META.

Las acciones de Saberes Productivos buscan revalorar a las personas adultas mayores como portadoras de la herencia cultural, fomentando en las nuevas generaciones el sentimiento de pertenencia y orgullo por la identidad de su ámbito Provincial.

LOCALIZACION FISICA.

El centro integral de atención al adulto mayor-CIAM cuenta con los siguientes locales de atención para brindar los servicios correspondientes:

I. Oficina CIAM del adulto mayor, se brindarán los siguientes servicios:

- ✚ Campaña de nutrición y salud.
- ✚ Campaña de descarte de enfermedades oculares, mediante y/o entrega de lentes.
- ✚ Campaña de sensibilización de derechos de las personas mayores.
- ✚ Talleres de revaloración de saberes ancestrales y tradicional
- ✚ Celebración del día mundial del adulto mayor.

II. Redes sociales de la municipalidad provincial de Ucayali Contamana:

- ✚ Campañas de sensibilización de derechos de las personas mayores.
- ✚ Talleres de revaloración de saberes ancestrales y tradicionales: transmisiones inter generaciones mediante "diálogos de saberes" y "encuentros de saberes productivos".

III. Plataforma del programa internacional:

- ✚ Campaña de nutrición y salud.
- ✚ Campaña de sensibilización de derechos de las personas mayores.
- ✚ Talleres de valoración de saberes ancestrales y tradicionales.

DIFUSION.

La metodología de difusión será planteada de la siguiente manera:

- ✚ Se realizará una campaña de difusión en las redes sociales de la municipalidad y del CIAM.
- ✚ Se difundirá mediante la página web institucional de la municipalidad provincial de Ucayali Contamana.
- ✚ Se difundirá mediante la radio municipal y emisoras locales.
- ✚ Se comunicará a los delegados de la PAM las actividades programadas mediante llamadas telefónicas.

DIFUSION.

- ✚ HUMANOS:

Dirección: Jr. Amazonas N° 307 – CONTAMANA, Provincia de Ucayali – Región Loreto

"...trabajamos por el desarrollo de la provincia..."



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI - CONTAMANA

Creada por Ley N° 03995 del 13 De octubre de 1900



N°	SERVICIOS	CUALIDADES	CANTIDAD
1	Contratación de personal para implementación de servicio del CIAM	Expediente de trabajo con adultos mayores y con personas vulnerables	1

PRESUPUESTO Y FINANCIAMIENTO.

Con el presupuesto de la Municipalidad Provincial de Ucayali – Contamana.

IDENTIFICACION DE ACTORES.

Para la intervención de los servicios se realiza la identificación se realiza la identificación de instituciones públicas y privadas afin de realizar convenios y/o acuerdos.

RECURSOS PRESUPUESTO Y FINANCIAMIENTO.

Sera financiando por la Municipalidad Provincial de Ucayali-Contamana

EVALUACION.

Evaluación del cumplimiento de los objetivos específicos y las metas del Plan se hará a través del cumplimiento de los indicadores cuantitativo planteadas en el presente Plan anual de trabajo para el año 2024. Lo cual, se hará de forma continua a lo largo de la implementación del plan de trabajo, pudiéndose de esta forma mejorar y/o corregir las dificultades encontradas.

MEDIOS DE VERIFICACION.

Toda la actividad programada tiene una unidad de medida la misma, que será verificada mediante la evidencia del desarrollo de las actividades programadas.

Dirección: Jr. Amazonas N° 307 – CONTAMANA, Provincia de Ucayali – Región Loreto

“...trabajamos por el desarrollo de la provincia...”

PLAN ANUAL DE TRABAJO ANUAL / SABERES PRODUCTIVOS 2024

Distrito: Maquia		Provincia: Requena												Correo Electrónico:											
Responsable por parte del Gobierno Local:		Cargo: Responsable del Equipo Técnico de Saberes product. Celular:												Cargo: Responsable del Equipo Técnico de Saberes product. Celular:											
Proceso	Actividades	Unidad	Presupuesto por actividad	E	F	M	A	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D								
Proceso 01	1.1. Designación o ratificación de equipo responsable de la intervención por parte del gobierno local.	01 ETM	0.00	X	X																				
	1.2. Asignación de presupuesto para las actividades de Saberes Productivos.	01 PAT	0.00	X	X																				
	1.3. Redefinición de Puntos Focales a ser atendidos durante la reactivación de Saberes Productivos	Puntos focales	0.00	X																					
	2.1. Identificación (Listado) de saberes/ emprendimientos del distrito y portadores de saberes/ emprendimientos.	Lista de saberes	0.00	X	X	X																			
Proceso 02	2.2. Elaboración de fichas de registro de saberes y portadores de saberes.	Fichas de registro	20.00																						
	2.3. Organización e implementación de Diálogos de Saberes	31 Diálogos de saberes	1500.00	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X									
	2.4. Elaboración de documento(s) de contextualización de saberes.	01 documento de contextualización	0.00	X	X	X																			
	3.1. Organización e implementación de Actividades de Transmisión Intergeneracional	14 Transmisiones intergeneracionales	400.00																						
3. Apropiación colectiva de los saberes recuperados	3.2. Generación de espacios articulados con el sector educativo u ONGs para incluir a PAM usuarios en Programas de Alfabetización regular o digital / CETRADOS; Educación Técnica Productiva		300.00																						
	3.3. Generación de espacios articulados para la inclusión financiera (capacitación: 3 temas y seguimiento)	4 Charlas de I.F	150.00																						
	3.4. Organización de espacios de reconocimiento y/o concursos para revalorar saberes de PAM	3 Concursos	400.00																						
	3.5. Implementación de acciones para la revitalización y/o conservación de lenguas indígenas u originarias	4 Acciones de revitalización	240.00																						
	3.6. Encuentro de saberes productivos	1 Encuentro de S.P	3300.00																						
	4.1. Seguimiento a usuarios y usuarios para la implementación de actividades productivas	Emprendimiento	0.00																						
	4.2. Mapeo de potenciales asociaciones de apoyo productivo.		250.00																						
	4.3. Asistencia técnica y seguimiento al ETM para la implementación de actividades productivas	02 sesiones de asistencia técnica	0.00																						
	4.4. Implementación de emprendimiento productivos con apoyo institucional	38 usuarios desarrollan emprendimiento industrial/fabricil.	1040.00																						
	4.5. Gestión de espacios presenciales y/o virtuales de comercialización para emprendimientos productivos (Encuentro de Saberes Productivos)	06 Ferias locales	280.00																						
				7880.00																					






PLAN ANUAL DE TRABAJO ESPECIFICO DE SABERES PRODUCTIVOS 2024

Distrito: maquia Responsable por parte del Gobierno Local:		Provincia: Requena		Región: Loreto		Cargo: Responsable del Equipo Técnico de Saberes Productivos			
Proceso	Actividades	Definición Operativa	Indicador	Materiales/Insumos	Unidad	Cantidad	PU	Total	
Proceso 1	1.2	Designación o ratificación de equipo responsable de la intervención por parte del gobierno local.	El Gobierno Local reconocerá a los trabajadores de la Municipalidad a través de una Resolución de Alcaldía para desarrollar actividades por el bien de los adultos mayores. El personal podrá ser trabajadores de la Gerencia de Desarrollo Social, Económico u otras áreas pertinentes.	01 ETM reconocido con Resolución de Alcaldía, a Febrero del 2023	Unidad	1	0.00	0.00	
	1.3	Asignación de presupuesto para las actividades de Saberes Productivos.	El Gobierno Local emite la Resolución de aprobación del Plan Anual de Trabajo 2023.	01 Resolución del PAT aprobado a Febrero 2023	Unidad	1	0.00	0.00	
	1.4	Redefinición de Puntos Focales a ser atendidos durante la reactivación de Saberes Productivos	El ETM en coordinación con el AT, conciertadamente define puntos centricos para desarrollar las actividades quincenas o mensuales. Los criterios a tener en cuenta son: Distancia, lugar céntrico para las comunidades aledañas, accesible, cantidad de usuarios, etc	02 Puntos focales, a Febrero 2023	Puntos focales definidos	Unidad	2	0.00	0.00
	2.1	Identificación (Listado) de saberes/ emprendimientos del distrito y portadores de saberes/ emprendimientos.	El ETM a través de actividades presenciales o remotas elabora el listado de saberes y portador de saberes de los adultos mayores de cada punto focal.	Listado de saberes/ emprendimientos y listado de portadores de saberes, a febrero-marzo 2023	Listado de saberes/ emprendimientos o	Unidad	1	0.00	0.00
2. Identificación, recuperación y registro de Saberes Productivos	2.2	Elaboración de fichas de registro de saberes y portadores de saberes.	El ETM después de la capacitación del AT registra información sobre los saberes productivos de los adultos mayores en formatos aprobados por el	# de fichas de saberes productivos, registrados en formatos estandarizados, a marzo del 2023	Unidad	200	0.10	20.00	
	2.3	Organización e implementación de Diálogos de Saberes	El ETM organiza e implementa los 31 diálogos de saberes	31 diálogos de saberes productivos, desde febrero a diciembre 2023	Unidad	300	5.00	1500.00	
	2.4	Elaboración de documento(s) de contextualización de saberes.	En base al registro de saberes productivos el ETM y AT elaboran la sistematización de los saberes productivos (información de fuente primaria y secundaria)	# de contextualizaciones de Saberes Productivos realizados, a mayo del 2023	Impresión de contextualizaciones de saberes productivos	Unidad	2.00	0.00	0.00
	3.1	Organización e implementación de Actividades de Transmisión Intergeneracional	Informa a los adultos mayores portadores de saberes sobre las 14 transmisiones intergeneracionales en los colegios Producción de materiales para transmisiones intergeneracionales: Elaboración de banners, folletos, trípticos y dígitos. Coordinaciones con el Director del colegio para difusión de Saberes Productivos en sesiones de aprendizaje de las IEE.	El ETM convocará a una reunión con los adultos mayores para sensibilizar sobre la importancia de la transmisión intergeneracional El ETM mandará a elaborar 02 banners de saberes productivos 01 reunión presencial con directores de IEE de nivel inicial, primaria y secundaria sobre incorporación de Saberes Productivos a abril del 2023 Desplazamiento de los adultos mayores a los colegios Se brinda refrigerio al adulto mayor que transmita su saber en los colegios	Listado de usuarios portadores de saberes de transmisión intergeneracional 02 Banners Firma del Convenio de Transmisión Intergeneracional Pasajes Refrigerio	Unidad Unidad Unidad Unidad Unidad	1 2 1 20 20	0.00 100.00 0.00 5.00 5.00	0.00 200.00 0.00 100.00 100.00
3. Apropiación colectiva de los saberes recuperados	3.2	Generación de espacios articulados con el sector educativo u ONGs para incluir a PAM usuaria en Programas de Alfabetización regular o digital / CETPROS: Educación Técnico Productiva	El ETM incluye a PAM usuaria en Programa de Alfabetización regular.	El ETM entrega de útiles para los PAM participantes en programas de alfabetización	Unidad	15	20.00	300.00	
	3.3	Generación de espacios articulados para la inclusión financiera (Capacitación: 3 temas y seguimiento)	El ETM con el AT realiza reunión para brindar capacitación sobre la inclusión financiera: Confianza en el sistema financiero, tenencia de la cuenta de ahorro y Priorización de gastos.	Refrigerio para los adultos mayores participante de la capacitación	Unidad	30	5.00	150.00	
	3.4	Organización de espacios de reconocimiento y/o concursos para revalorar saberes de PAM	PAM participa de los concursos. PAM participa de la ceremonia de reconocimiento	El ETM entrega los certificados de reconocimiento El ETM entrega premios a los usuarios ganadores de concurso	Impresión de certificados de reconocimiento Premios para usuarios ganadores	Unidad Unidad	50 15	2.00 20.00	100.00 300.00
3.5	Implementación de acciones para la revitalización y/o conservación de lenguas indígenas u originarias	Coordina con la IIEE para implementar actividades de señalética u otras para la revitalización de lenguas IEE de nivel inicial, primaria, secundaria en coordinación con el Gobierno Local.	Reunión con los adultos mayores portadores de saberes en lengua kukama.	Alimentación para participantes Certificado Poles para los usuarios saberes	Unidad Unidad Unidad	20 20 40	10.00 2.00 35.00	200.00 40.00 1400.00	



3.6	Encuentro de Saberes Productivos	Pensión 65 y otros aliados organizan Encuentro de SP, donde se evidencia concursos de cantos, poesía, adivinanzas, artesanía, gastronomía y otros. A dichos eventos asisten autoridades locales, regionales, docentes, estudiantes y adultos mayores seleccionados.	01. Encuentro de Saberes Productivos realizado en agosto del 2023	Premios para los niños ganadores.	Unidad	10	30.00	300.00
4.1	Seguimiento a usuarios y usuarias para la implementación de actividades productivas	Adultos mayores que desarrollan alguna actividad productiva, sea para autoconsumo o venta/ siembra de hortalizas, crianza de animales menores, artesanía, gastronomía, medicina tradicional, etc)	# de usuarios que desarrollan emprendimientos productivos, a julio del 2023	Compra de materiales: fibra de huanbo y fibra de chambira	Unidad	20	30.00	600.00
4.2	Mapa de potenciales asociaciones de apoyo productivo.	Suscripción de acta de reactivación de emprendimientos productivos con aliados estratégicos. Establecer períodos de trabajo interinstitucional.	01. acuerdo suscrito con aliados locales, a junio del 2023	Refrigerio	Unidad	200	5.00	1000.00
4.3	Asistencia técnica y seguimiento al ETM para la implementación de actividades productivas	Asistencia Técnica quincenal del AT hacia el ETM en procesos de implementación de emprendimientos productivos. También contempla la asistencia técnica del ETM hacia los usuarios de manera periódica, de acuerdo a	02. sesiones de asistencia técnica brindadas periódicamente a ETM en procesos de emprendimientos productivos, a agosto del 2023	Lista de usuarios emprend	Unidad	1	0.00	0.00
4.4	Implementación de emprendimientos productivos con apoyo institucional.	El Gobierno Local facilita semillas y asistencia técnica. Pensión 65 garantiza el cumplimiento de compromisos con los usuarios y los aliados contribuyen en el desarrollo y monitoreo. También incluye pasantías locales de experiencias exitosas de emprendimientos productivos.	02. sesiones de asistencia técnica brindadas periódicamente a ETM en procesos de emprendimientos productivos, a agosto del 2023	Alimentación para participantes	Unidad	25	10.00	250.00
4.5	Gestión de espacios presenciales y/o virtuales de comercialización para emprendimientos productivos (Encuentro de Saberes Productivos)	El Gobierno Local genera condiciones (espacio, carpas, sillas, mesas, etc) a los usuarios de Pensión 65 para comercializar sus productos en ferias locales.	28 usuarios desarrollan emprendimiento productivo típico (sembrá de hortalizas), teniendo en cuenta los criterios técnicos, a agosto del 2023	Semillas	Lata	8	100.00	800.00
				Estímulo para usuarios exitosos	Unidad	2	50.00	100.00
				Alimentación para participantes	Unidad	28	5.00	140.00
				Combustible para movilidad de ETM	Galón	10	18.00	180.00
				Banner	Unidad	1	100.00	100.00
				Estímulo para AM emprendedor	Unidad	1	0.00	0.00
								7880.00

